



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 144-2026-GRA/CR

Huaraz, 17 de agosto de 2026.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 13 de agosto de 2026, en atención a la **CONVOCATORIA Nº 08- 2026-SO-GRA-CR/CD**, de fecha 04 de agosto del 2026; visto y debatido el **MEMORANDUM Nº 18-2026-GRA/CR-GSS**, de fecha 30 de julio de 2026, presentado por el Consejero Regional **Gregorio Fausto Silvestre Sánchez**, Consejero Regional por la provincia de Sihuas (en adelante El Consejero); y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con lo establecido en los artículos 8, 9 y 31 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como, con lo señalado en el artículo 2 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR); y, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales y las disposiciones emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones, establecen que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, organismos y empresas del Estado, así como de los gobiernos regionales y locales, que postulen a cargos de elección municipal, deben solicitar licencia sin goce de haber, la misma que debe ser concedida treinta (30) días antes de la elección;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2026-PCM, publicado el 07 de enero de 2026, el poder ejecutivo convocó a Elecciones Regionales y Municipales para el 04 de octubre del año 2026, proceso electoral en el cual El Consejero tiene la intención de participar como candidato al cargo de Alcalde de la provincia de Yungay, departamento de Áncash;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 109-2026-GRA/CR se **ACORDO OTORGAR** Licencia sin goce de haber al Consejero Regional **Gregorio Fausto Silvestre Sánchez**, Consejero Regional por la provincia de Sihuas, desde el **04 de septiembre hasta el 04 de octubre de 2026**, con la finalidad de poder participar como candidato al cargo de Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, departamento de Áncash, en el marco de la Ley Nº 26864, Ley de Elecciones Municipales y el Decreto Supremo Nº 001-2026-PCM

Que, mediante el documento de Visto, El Consejero ha requerido se deje sin efecto el acuerdo antes señalado, indicando que su petición se sustenta en situaciones de índole personal que sobrevinieron a los hechos que motivaron su primera petición y que no permiten su participación en los próximos comicios regionales y locales;

Que, corresponde al Consejo Regional adoptar los acuerdos relacionados con la situación administrativa de sus miembros, en el marco de sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el Acuerdo de Consejo Regional, según lo establecido en el artículo 39 de la LOGR y sus modificatorias, es el acto administrativo a través del cual el Consejo Regional expresa su voluntad institucional, adoptando decisiones dentro del ámbito de sus competencias, especialmente en el ejercicio de su función fiscalizadora y de control político, con efectos jurídicos concretos, sobre asuntos internos del propio Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; disposición legal concordante con lo señalado en el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5 del RIC y cuya promulgación, publicación y vigencia se encuentra regulado en el artículo 111 de la indicada norma reglamentaria;

Que, en ese sentido, en la en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 13 de agosto del presente año, se pone a consideración del pleno del consejo MEMORANDUM N° 18-2026-GRA/CR-GSS, presentado por El Consejero, a efectos de ser sustentado y debatido. Concluida la sustentación y deliberación, cuyos oradores e intervenciones se encuentran registrados en el Acta de dicha sesión, la indicada solicitud es sometida a votación a mano alzada, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Consejo Regional en su Octava Sesión Ordinaria y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2026-GRA/CR mediante el cual se acordó OTORGAR Licencia sin goce de haber al Consejero Regional **Gregorio Fausto Silvestre Sánchez**, Consejero Regional por la provincia de Sihuas, desde el 04 de septiembre hasta el 04 de octubre de 2026; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo de consejo regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se notifique el presente Acuerdo de Consejo Regional al interesado, a la Gerencia General Regional y a la autoridad electoral correspondiente, para los fines administrativos y legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web institucional www.regionancash.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DALÍ ESPINEL GARCÍA DURÁN
Consejero Delegado del Consejo Regional de Áncash



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8F0t4V2gnS%2FvrS3j2S9pla3f3CPwKd6vX9%2FcXzPrc%2BiYFKiimCkZVNmm6mFtV10gl7gw9Y%3D>